



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-036-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-036-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 48, JALISCO HGZ-89), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, LAS EMPRESAS DENOMINADAS IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. RENE FERNÁNDEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. ARTURO LÓPEZ MARCELO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T00824-036-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, para la prestación del "**Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)**" (Partida 48, Jalisco HGZ-89), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$34,750,902.97 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 97/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,560,144.47 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$40,311,047.44 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$57,917,612.48 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$9,266,817.99 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 99/100 M.N.)**, que hace un total de **\$67,184,430.47 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 47/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-036-01

- III. Que **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la prestación de los servicios una vez concluido ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de modificar el monto mínimo y máximo, plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con oficio número 14A660612000/010/2023/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), así como la modificación al plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 05 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 14A660612000/010/2410/2024 de fecha 24 de diciembre de 2024, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo, y modificar el plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de marzo de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012783 de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, y del Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-036-01

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000050846-2025, cuenta 42061604, de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

- II.1 El **C. Rene Fernández Cruz**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,387, de fecha 27 de septiembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2017024627, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-036-01

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Arturo López Marcelo** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), y modificar el plazo de prestación del servicio y vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-036-01

Dice:

SEGUNDA. MONTOS DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$41,701,083.56 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$6,672,173.37 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.)**, que hace un total de **\$48,373,256.93 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$69,501,134.98 (SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$11,120,181.60 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$80,621,316.57 (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 57/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-036-01

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

...
...
...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **Octava** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-036-01

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

**IGEIA MEDICAL DEVICES,
S.A. DE C.V.**
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. PEB170316H95

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.**
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. PHO830421C59



C. RENE FERNÁNDEZ CRUZ
Representante Legal



C. ARTURO LÓPEZ MARCELO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-036-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JULIO AGUSTÍN BUENO LEDESMA
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-036-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-036-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 48, JALISCO HGZ-89), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-036-01**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

NO TEXTO

DIVISION DE GOBIERNO
TEXTOS



Jose Manuel - CM 1

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024			
Oficio:			
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/012783			
Procedimiento:			
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024			
Número de Contrato:			
050GYR988T00824-036-00			
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A660612000/010/2410/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2025, del contrato número **050GYR988T00824-036-00**, suscrito con el proveedor IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012783

Subrogada (132 partidas)" (Partida 48, Jalisco HGZ-89); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vó. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



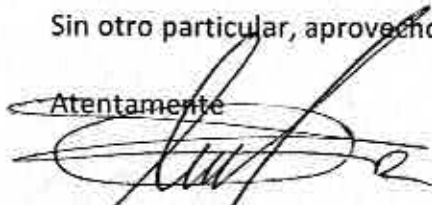
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


012783

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REUNION DE CONTRATOS
ENBROS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada estatal Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Guadalajara Jalisco, a 24 de Diciembre de 2024
Oficio No. 14A660612000 / 010 /2410/2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente



Con la finalidad de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Hemodiálisis Subrogada [132 Partidas]" [Partida 48, Jalisco HGZ-89], solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley en la Materia, conforme la cláusula SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO, cláusula QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, así como la cláusula SEXTA, VIGENCIA, y a lo estipulado en la cláusula séptima. Modificaciones del contrato, se solicita se elabore un convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia de la prestación del servicio, y el monto mínimo y máximo en un 20%.

Lo anterior, correspondiente al contrato número 050GYR988T00824-036-00, relativo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Los cambios requeridos para el contrato 050GYR988T00824-036-00 son los siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$34,750,902.97 [TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 97/100 M.N.] más impuestos que ascienden a \$5,560,144.47 [CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.], que hace un total de \$40,311,047.44 [CUARENTA MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.], y un monto máximo de \$57,917,612.48 [CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 48/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$9,266,817.99 [NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 99/100 M.N.], que hace un total de \$67,184,430.47 [SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 47/100 M.N.] de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 [Dieciséis] natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

FORMA
DE CONTRATO



DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$41,701,083.56 [CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.] más impuestos que asciende \$6,672,173.37 [SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 37/100M.N.], que hace un total de \$48,373,256.93 [CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 93/100M.N.], y un monto máximo de \$69,501,134.98 [SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 98/100M.N.], más impuestos que asciende a \$11,120,181.60 [ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 60/100M.N.], que hace un total de \$80,621,316.57 [OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 57/100M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 [Dieciséis] natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

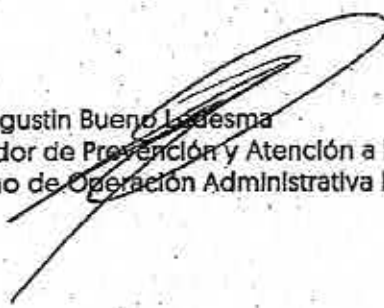


La petición se deriva de que una vez efectuado el fallo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, del Servicio Médico Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)* (Partida 48, Jalisco HGZ-89), y conforme a los plazos señalados en el instrumento jurídico, para la modificación en vigencia e importe.

En este sentido, se anexa oficio de invitación y aceptación por parte del Proveedor a la presente documentación para realizar el cambio, por el cual se solicita proceder a la modificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Julio Agustin Bueno Loanesma
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada estatal Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Guadalajara Jalisco, a 02 de Diciembre 2024
Oficio No. 14A660612000 / 010 /2023/2024.

C. Luis Alberto Lugo Neria
Representante Legal IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A)
Calle Francia No. 1781
Colonia Moderna C.P.44190
Guadalajara, Estado de Jalisco.
Tel. [55] 5241-1300
Correo electrónico: [REDACTED]

Luis Alberto Lugo Neria
Representante legal de IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.
Participante A

02/12/24

RECIBIDO

C. Arturo Lopez Marcelo
Representante Legal PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. (Participante B)
Avenida Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24
Colonia Juarez, C.P. 06600
Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. [55] 5241-1300
Correo electrónico: [REDACTED]

Arturo Lopez Marcelo
Representante Legal de PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
Participante B

Presente

Por medio del presente y con fundamento legal en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su reglamento, solicito se sirva a usted informar a esta Coordinación, si está en posibilidad de aceptar un Convenio Modificatorio en plazo y vigencia y monto mínimo y máximo al contrato 050GYR988T00824-036-00 [partida 48, Jalisco HGZ 89] para garantizar la prestación del Servicio médico de Hemodiálisis Subrogada 2024, de la cuenta 42061604, como a continuación se detalla:

Ampliación en importe mínimo y máximo					
NUMERO DE CONTRATO	MONTO MINIMO DEL CONTRATO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	SOLICITUD DE AMPLIACION DEL 20%	MONTO MINIMO DEL CONTRATO CON AMPLIACION DEL 20%	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO CON AMPLIACION DEL 20%
050GYR988T00824-036-00	\$34,750,902.97	\$57,917,612.48	\$11,583,522.50	\$41,701,083.56	\$69,501,134.98

Ampliación en plazo y vigencia				
NUMERO DE CONTRATO	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO CON AMPLIACION
050GYR988T00824-036-00	AL DIA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO	31 DE DICIEMBRE 2024	AL DIA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO	31 DE MARZO 2025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

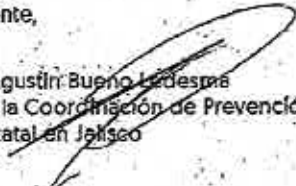


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por lo anterior se solicita a su representada se sirva informarnos si acepta celebrar convenio modificatorio al contrato descrito, por lo que agradeceré a usted su respuesta a la brevedad posible, a partir de que reciba el presente. Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
COAD estatal en Jalisco

RAH/*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**

PRESENTE:

C. Luis Alberto Lugo Neria, en mi carácter de representante de la empresa **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.** por medio del presente escrito en seguimiento a su oficio No. 14A660612000 / 010 / 2023 / 2024 de fecha 2 de diciembre de 2024 tengo a bien informarle que se acepta celebrar un convenio modificatorio en plazo, vigencia y ampliación del 20% en el monto, conforme términos y condiciones del contrato **050GYR988T00824-036-00 (Partida 48, Jalisco HGZ 89)** correspondiente a la contratación del **SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2024**

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

Guadalajara, Jalisco a 5 de diciembre del 2024

**Luis Alberto Lugo Neria
Representante legal de
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.
Participante A**

**Arturo Lopez Marcelo
Representante Legal de
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
Participante B**

05 DIC 2024

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Tel: 33 3678 1600

Francia No. 1781 Col. Moderna C.P.44190 Guadalajara Jalisco

SIN TEXTO

Programa de Control de
Escribas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada estatal Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Guadalajara Jalisco, a 09 de diciembre del 2024
Oficio No. 14A660612000 / 010 /2331/2024.

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente.

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, se solicita la elaboración de un convenio modificatorio en plazo, monto y vigencia para continuar el Servicio médico de Hemodiálisis Subrogada 2024, del contrato 050GYR988T00824-036-00 [partida 48, Jalisco HGZ 89], con el proveedor IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A) y PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. (Participante B) para esta OOAD Estatal Jalisco.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio. Lo anterior, atendiendo lo instruido, bajo su oficio 0953 8461 2B10/CTSM /001166 de fecha 09 de Septiembre 2024, mediante el cual solicita "a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), garantizar la continuidad de los servicios médicos integrales, en referencia a la planeación de la contratación para el ejercicio presupuestal 2025 y plurianuales 2025-2028, por tal motivo se requiere de una ampliación en monto por el 20% y ampliación en vigencia al 31 de marzo del 2025, del contrato antes citado, a petición del área requirente.

Las modificaciones se realizarán a las cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, cláusula QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, así como la cláusula SEXTA. VIGENCIA, y conforme a lo estipulado en la cláusula SÉPTIMA. Modificaciones del contrato para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio
2. Solicitud de consentimiento al proveedor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio
4. Suficiencia presupuestal.

Esperando contar con su visto bueno para que se realicen el proceso de formalización y las acciones pertinentes para continuar con el servicio vigente.

Quedo atento para seguimiento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Rodrigo Alvarado Hernandez

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo en la
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Jalisco



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/165
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Mtro. Rodrigo Alvarado Hernández
Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Jalisco
Presente

Hago referencia al similar número 14A66061200/010/2331/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T00824-036 correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Hemodiálisis, con ampliación en vigencia al 31 de marzo de 2025 y ampliación en monto del 20%

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia y monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Subrogado al en comento continúe prestandose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Adrián Ysaías Chong
Titular de la División

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000050846 - 2025

Dependencia Solicitante: D0014 Delegación Jalisco
 SEI Servicios Integrales
 14A60014 Oficina del OOAD JALISCO

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 28/11/2024 Fecha Validación: 28/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 834,515,142.00
 Cuenta: 42061604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
834,515.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 834,515,142.00
 OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
 Autorizado
 ATT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00014

No. SOLICITUD: 000050846

FECHA SOLICITUD: 28/11/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061604	200909	14	140101	N/A	01/01/2025	94,395,124.00
2	42061604	200909	14	140102	N/A	01/01/2025	22,820,799.00
3	42061604	200227	14	140103	N/A	01/01/2025	18,930,890.00
4	42061604	200227	14	140104	N/A	01/01/2025	55,576,001.00
5	42061604	200223	14	140201	N/A	01/01/2025	37,083,799.00
6	42061604	200909	14	140202	N/A	01/01/2025	9,595,109.00
7	42061604	200909	14	140203	N/A	01/01/2025	54,199,398.00
8	42061604	200909	14	140204	N/A	01/01/2025	21,005,508.00
9	42061604	200227	14	140205	N/A	01/01/2025	8,298,472.00
10	42061604	200227	14	140501	N/A	01/01/2025	189,340,705.00
11	42061604	200227	14	140502	N/A	01/01/2025	141,074,033.00
12	42061604	200227	14	140503	N/A	01/01/2025	57,570,653.00
13	42061604	200227	14	140504	N/A	01/01/2025	114,622,651.00
TOTALES							834,515,142.00



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/001358
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: *"aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;"* y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO




Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2810/CTSMI/001358
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.


CIVILICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(*) Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO